

Monografía, puede concluirse que el Municipio de Monterrey constituye, por las condiciones que la propia Ley del Seguro establece en su artículo 2º transitorio, una circunscripción territorial de suficiente desarrollo industrial, cultural, demográfico, económico y social para que se implante el régimen del Seguro Social en las ramas señaladas por la Ley.

Seguramente que una vez confrontados los datos y analizado el problema concreto de la organización y funcionamiento de los servicios, dado el carácter preliminar de las informaciones contenidas en el estudio, se estará en posibilidad no sólo de planificar en detalle las medidas para la implantación del sistema, sino también la técnica de propaganda más adecuada para vencer las posibles resistencias que pudieran presentarse en la aplicación del Seguro en esta nueva circunscripción.

Los conceptos anteriormente transcritos, contenidos en el resumen y conclusiones de la Comisión Técnica, resultaron estar ajustados plenamente a la realidad de la ciudad de Monterrey en aquella época. Tan es así que, practicada la primera afiliación definitiva de trabajadores, se obtuvo el número de 31,860 asegurados y 48,316 beneficiarios, que da una población amparable de 80,176 derechohabientes.

Dentro de las disposiciones legales dictadas señalando la estructura del Instituto Mexicano del Seguro Social, fue expedido el Reglamento de Cajas Regionales y Locales en el que se establecía la obligación de formar un Consejo Consultivo para cada una de las Cajas, que estuviera integrado por Representantes Obreros, Patronales y del Estado, factores éstos que intervienen en la aplicación de la Ley del Seguro Social. Por tal motivo, fueron convocadas las Organizaciones Obreras para que con vista a sus padrones designaran a sus representantes, así como se convocó para el mismo efecto a la Cámara de Comercio, Confederación Nacional de la Industria y al Superior Gobierno del Estado, que era presidido en esa época por el Sr. Lic. Arturo B. de la Garza. Cumplidos los requisitos que señala la Ley, con fecha 26 de septiembre de 1945 se constituyó el Consejo Consultivo de la Caja, el cual inició sus labores de inmediato con las facultades y derechos que la propia Ley le señaló.

Ya en pleno desarrollo de sus actividades, la Caja Regional del Instituto Mexicano del Seguro Social en esta ciudad continuó laborando, marcándose desde un principio un ascenso permanente y paulatino tanto de la afiliación de patrones y trabajadores como de la prestación de servicios, y para el año de 1946 se observó un incremento de 4.4% en la afiliación de la población amparable.

El 1º de julio de 1947, el Seguro Urbano se extendió a varios municipios circundantes de la ciudad de Monterrey y que por razones naturales y por la cir-

cunstancia de estar ubicados en ellos centros industriales de gran importancia, era necesario extender la Seguridad Social hasta ellos. En tal virtud, quedaron amparados por el Seguro Social los Municipios de San Nicolás de los Garza, Villa de Santiago, Santa Catarina y San Pedro Garza García, en los cuales a partir de la fecha señalada se empezaron a proporcionar los servicios. Con la extensión a los municipios colindantes con la ciudad de Monterrey, el aumento de la población derechohabiente fue de 28.2%.

En el mes de agosto de 1952 y en atención a que la circunscripción territorial correspondiente a la Caja Regional de Monterrey comprendía no sólo el Estado de Nuevo León, sino también el de Tamaulipas, por acuerdo del H. Consejo Técnico se extendieron los servicios hasta el puerto fronterizo de Nuevo Laredo, en donde los trabajos preliminares y los estudios de preafiliación fueron realizados por la Caja Regional, y la Unidad Médica instalada en aquella ciudad dependió y depende desde el punto de vista administrativo de la Administración de la Caja Regional.

Era natural y lógico que el Instituto Mexicano del Seguro Social en su política de ampliación del régimen, buscara dentro del Estado de Nuevo León las municipalidades que por su número de habitantes, por su potencia económica, industrial, comercial y agrícola pudieran ser campo propicio para ello. Por tal razón, se implantó el Seguro Social en el municipio de Sabinas Hidalgo, N. L., que es de sobra conocido constituye un centro industrial de relativa importancia con sus fábricas de ropa, iniciándose los servicios el día 1º de febrero de 1954. Montemorelos y Linares, que ocupan sin lugar a dudas un lugar especial dentro de los municipios importantes del Estado de Nuevo León, fueron también beneficiados con la implantación del Seguro Social mediante acuerdo del H. Consejo Técnico, que dispuso que a partir del día 16 de julio de 1955 se iniciaran los servicios en el Seguro Urbano.

La actual Dirección del Instituto Mexicano del Seguro Social se ha distinguido tanto por haber procurado llevar a un mayor número de sitios y entidades federativas el régimen de Seguridad Social, como por haber extendido los beneficios del propio Seguro a los campesinos. Habiendo pasado las primeras experiencias del Seguro del Campo con gran éxito en los Estados de Sonora y Sinaloa, y observando la gran riqueza de la región cítrica del Estado de Nuevo León, que se distingue por la calidad y cantidad de su producto, decidió llevar hasta ellos el Seguro Social, iniciándose en forma definitiva en los municipios de Cadereyta Jiménez y General Terán, en los cuales desde el 16 de agosto del presente año se iniciaron los servicios tanto para el Seguro Urbano como para el Seguro del Campo. Actualmente se tienen casi finalizados los estudios previos en los municipios de Allende y Hualahuises para los Seguros Urbano y del

Campo, y Montemorelos y Linares para el Seguro del Campo, abrigándose la seguridad de que en fecha muy próxima el Consejo Técnico dictará el acuerdo respectivo señalando la fecha en que se inicien los servicios en los lugares mencionados.

No cabe duda que el Seguro Social, a través de sus años y del mejoramiento constante de sus servicios, ha venido limando las primeras asperezas que encontró en un principio en patronos y trabajadores y ya colocado en un plan de amplia comprensión ha encontrado sus mejores defensores en los propios trabajadores y en los propios patronos. Por eso, la afiliación espontánea, es decir, el ingreso de trabajadores como asegurados al Seguro Social, se motiva bien sea porque el trabajador, conocedor de los grandes beneficios que el Seguro Social acarrea para él y sus familia, exige su derecho, o bien que el patrón, sabedor también del beneficio tan grande que proporciona al trabajador y a su familia, y además de que con la afiliación de sus trabajadores se releva de responsabilidades obrero-patronales, procede a la inscripción de sus trabajadores. Es de insistir en este punto porque es importante en varios aspectos. Primero porque revela a las claras que la bien ganada fama de capital industrial de México por la que es conocida Monterrey, es justificada y se apoya en la realidad. En efecto, el ascenso constante del número de asegurados en la Caja Regional indica también que en forma constante aumenta la industria de la ciudad. Es importante también este dato porque señala a la ciudad de Monterrey con el privilegio de ser la que tiene el mayor número de asegurados en relación al número de sus habitantes. Satisfactorio es para el Seguro Social ver que el total de la población amparable de esta ciudad es superior a la mitad de su población total. Eso significa que hay en verdad una gran potencia económica industrial que con toda razón ha colocado a Monterrey en el sitio primario que posee dentro de las poblaciones de México.

Es de citarse, a decir verdad, el hecho de que la Caja Regional de Monterrey tanto en su período previo a la implantación como recién iniciados los servicios, encontró una fuerte resistencia tanto por parte del Sector Patronal como por parte de las Organizaciones Obreras. Esta oposición, tomada muy en cuenta por el Instituto, sirvió de incentivo para que el mismo vigilara desde un principio su actuación y estimulado precisamente por esa resistencia, siguiera un ritmo ascendente de mejoramiento y perfeccionamiento de sus servicios. Se ha visto con satisfacción que esas primeras resistencias al Seguro Social han desaparecido, y no sólo eso, sino que se ha llegado a una meta que constituye una verdadera ambición de toda institución de este género, como lo es que los propios trabajadores y patronos sean ahora los más asiduos partidarios del régimen de Seguridad Social. En esta ciudad existen personas,

Instituciones y Organizaciones de uno y otro sector que se han constituido en fervientes y sinceros partidarios del Seguro Social.

La influencia que ejerce el Seguro Social en una ciudad es considerable por diversos aspectos. Aun cuando la actividad del Seguro Social va dirigida al aspecto obrero-patronal, tiene repercusiones en toda la población de la ciudad en donde se ha implantado el Seguro Social.

En efecto, es reconocido que todo lo que se refiera a la salud es de gran interés para las ciudades. Siendo una de sus actividades fundamentales la prestación de los Servicios Médicos, es conclusión lógica decir que el Seguro Social tiene una gran influencia dentro de las ciudades donde está implantado.

Refiriéndonos al caso particular de Monterrey, podemos señalar en este aspectos puntos interesantísimos. La capital del Estado de Nuevo León se distingue en el país por la cultura médica de su población, que resulta ser un reflejo inequívoco de una cultura general media.

Las estadísticas de la Caja Regional indican en apariencia que Monterrey, dentro de las ciudades donde está funcionando el Seguro Social, es la más enferma. Esta falsa impresión se deriva del enorme número de consultas que los derechohabientes obtienen de la Caja Regional, siendo la realidad distinta, pues partiendo de la base de que Monterrey no está ubicado dentro de lo que se considera zona insalubre en relación con otras partes del país, y teniendo la generalidad de su población los servicios públicos indispensables, debemos buscar la razón en el hecho de que sus habitantes se distinguen por una preparación médica singular y que están al pendiente de su salud, viendo al médico en cuanto lo consideran necesario. Hay ausencia casi total de charlatanismo y curanderos.

El Seguro Social denominado específicamente urbano es aquel que comprende y protege a las personas que se encuentran vinculadas a otra por un Contrato de Trabajo, es decir, beneficia a los trabajadores urbanos. En tales condiciones, es de gran trascendencia en una ciudad las condiciones de salud de sus trabajadores, en razón de que un trabajador sano es más productivo desde el punto de vista económico. Esta circunstancia indudablemente repercute también en el ámbito de una ciudad.

El Instituto Mexicano del Seguro Social, con una amplia visión de la realidad mexicana, ha estado extendiendo su campo de actividades hacia otras que en una forma directa afectan a la población urbana. Nos referimos en primer término al capítulo de inversión de las reservas del Instituto sobre construcción de casas-habitaciones.

Por Decreto de fecha 27 de julio de 1956, el Ejecutivo determinó las condiciones y requisitos en que el Instituto Mexicano del Seguro Social procedería

a la construcción de casas-habitación de tipo popular, así como las personas que resultarían beneficiadas por ello.

En los considerandos del mencionado Decreto se establece que, en virtud de que el Instituto Mexicano del Seguro Social se ve en la necesidad de atender muy frecuentemente enfermedades crónicas, que provienen, en parte, de inadecuadas condiciones de vida familiar y de situaciones de insalubridad motivadas, en la generalidad de los casos, por viviendas inadecuadas por la ausencia de las más rudimentarias prácticas higiénicas y por el desconocimiento de los principios de dietética y de prestación de primeros auxilios en los casos de emergencia, es conveniente, desde todos los puntos de vista que el Instituto trate de prevenir la aparición de cualquier padecimiento de larga y costosa curación que suelen producir la incapacidad parcial y aun total permanente, por lo que, para la previsión mencionada es importante enseñar a los asegurados y familiares derechohabientes la forma de aprovechar sus recursos económicos para establecer dietas satisfactorias para el desarrollo de los niños y el mejoramiento de la capacidad de trabajo de los adultos, así como proporcionarles una habitación cómoda e higiénica puesta al alcance de los recursos económicos del trabajador, con lo cual se obtendrán los fines señalados de salud y previsión de incapacidad.

El problema de la vivienda obrera reviste aspectos internacionales, por lo que en varias ocasiones se han tomado acuerdos entre diversos Estados encomendando en gran parte su construcción a las Instituciones de Seguridad Social. Es de citarse la recomendación internacional número 21, Ginebra, 1924, sobre empleo de los ocios del trabajador; la recomendación número 37 del Comité Internacional de Seguridad Social, Buenos Aires, 1951, sobre la inversión de las reservas del Seguro Social en viviendas para familias económicamente débiles, y muy principalmente la recomendación número 56 del Comité Interamericano de Seguridad Social, Caracas, 1953, sobre la colaboración de las Instituciones de Seguridad Social para solucionar los problemas de vivienda de interés social.

La Casa de la Asegurada es otra prestación que el Instituto Mexicano del Seguro Social ha concedido y cuya actividad redundará en beneficio de la población en general. Obtener el bienestar de la familia, buscando por los medios más sencillos los elementales recursos para que la paz y la tranquilidad reinen en el hogar, es una tarea importante de la Seguridad Social. Para lograr este objetivo, indudablemente que lo primero es obtener la unidad del vínculo familiar y además la unión amistosa de una familia con otra.

La Seguridad Social no es sólo la protección contra las enfermedades y otros riesgos que amenazan la vida del hombre. Es también el hogar al margen

de la miseria, el hogar limpio e higiénico por más modesto que sea, una familia con la garantía de la educación de sus hijos y, en fin, una Institución con alegría de vivir y el deseo constante de superación. La creación de Clubes de Aseguradas y Beneficiarias implantados por el Instituto se considera como una forma o manifestación de la Seguridad Social.

Observando las finalidades de este tipo de prestación, veremos que llega hasta el propio seno de la familia, por lo que debe tenerse como un factor importante en su influencia en la ciudad.

En efecto, buscando la liberación económica, espiritual y social de la mujer, especialmente por el camino de la educación y el aprovechamiento de cuantos recursos y elementos se pueda disponer para la satisfacción de las necesidades más apremiantes de la familia; procurando mantener el principio de que las funciones de esposa y de madre se cumplen mejor cuando la mujer tiene la preparación debida y cuando dispone de una casa apropiada y forma un hogar, en donde sus hijos están bien nutridos, vestidos, sanos, con escuela y un porvenir asegurado; aprovechando debidamente los momentos disponibles de la mujer, en una actividad constructiva y de carácter educativo resolviendo los fines morales de la familia y de la colectividad; y, proporcionando a las mujeres los medios para la obtención y conservación de la salud por medio de una orientación médico-higiénica y sanitaria apropiadas, con todo ello aisladamente o en conjunto se comprueba la enorme importancia que actividades de este tipo tienen en el aspecto social de una ciudad.

La Caja Regional en Monterrey, acatando instrucciones de la Dirección General del Instituto, está procediendo a la instalación de una Casa de la Asegurada en esta ciudad, iniciándose de inmediato a la preparación del personal técnico a cuyo cargo estará dicha Casa, para iniciar las labores en muy breve tiempo.

Las trabajadoras sociales, elemento humano debidamente preparado, son parte integrante permanente del personal del Instituto Mexicano del Seguro Social. La labor que desarrollan estas trabajadoras es desde luego de un gran beneficio para las familias amparadas por el régimen de Seguridad Social. Constituida en la más desinteresada y eficaz amiga de la familia, llega hasta ella aconsejando, enseñando, educando, e identificándose con los problemas íntimos de cada hogar. Preparada técnicamente para su labor y contando con los medios materiales necesarios para ello, su actividad reviste características de gran provecho y utilidad. Los resultados de las labores de las trabajadoras sociales se observan con claridad, pues se manifiestan en aspectos de enorme trascendencia humana. Enseñar a las madres los principios elementales de higiene, de prime-